



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “POLICÍA NACIONAL”

CARRERA: INVESTIGACIONES DE POLICIA JUDICIAL

TEMA:

“EL ABANDONO DE LOS PADRES INCIDE PARA QUE LOS MENORES DE EDAD SEAN VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN EL AÑO 2012 EN EL DMQ.”

TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
TECNÓLOGO EN INVESTIGACIONES DE POLICÍA NACIONAL

AUTOR:

Marcelo D. Olalla C.

DIRECTOR

Dr. Adrián Corvalán

Quito - Ecuador

2015

CERTIFICACIÓN

Trabajo de Graduación presentado previo a la obtención del título de Tecnólogo en Investigaciones de Policía Nacional

En mi calidad de Director del trabajo de titulación, desarrollado por el señor **Marcelo Olalla**, estudiante de la Carrera de Administración de Empresas, para optar por el título de **TECNÓLOGO EN INVESTIGACIONES DE POLICÍA JUDICIAL** y cuyo tema es:

“EL ABANDONO DE LOS PADRES INCIDE PARA QUE MENORES DE EDAD SEAN VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN EL AÑO 2012 EN EL DMQ.”

Considero que el trabajo presentado reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación del jurado examinador que se designe.

En la ciudad del D.M. de Quito.

.....

Dr. Adrián Corvalán.

Tutor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
POLICÍA NACIONAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “POLICÍA NACIONAL”
REGISTRO INSTITUCIONAL No. 019-P

**EL ABANDONO DE LOS PADRES INCIDE PARA QUE MENORES DE EDAD
SEAN VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN EL AÑO 2012
EN EL DMQ.**

Por: Marcelo Olalla C.

El presente Trabajo de Graduación de **TECNÓLOGO EN INVESTIGACIONES DE POLICIA JUDICIAL**, luego de cumplir con todos los requisitos normativos, se aprueba en nombre del Instituto Tecnológico Superior “Policía Nacional”, en la ciudad del D.M. de Quito, a los 15 días del mes de Junio del 2015.

NOMBRE

.....

FIRMA

C.I.....

NOMBRE

.....

FIRMA

C.I.....

NOMBRE

FIRMA

C.I.....

AGRADECIMIENTO

A Dios, por acompañarme todos los días. A mi Madre Mercedes, mi mejor amiga y por su apoyo constante. Pero, sobre todo por su paciencia y por haber corregido mis errores. A mi Padre, Marcelo por su apoyo en la carrera y en logros alcanzados. A mis hermanos; Adita, Andrés por su constante empuje. Pues, juntos hemos vivido momentos inolvidables y son los seres más importantes en mi vida.

DEDICATORIA

A Dios, por permitirme llegar a este momento especial de mi vida. Por los triunfos y los momentos difíciles que me han enseñado a valorarlo cada día más. A mi madre por su compañía durante todo el trayecto estudiantil y de vida, por su arduo trabajo para convertirme en un profesional. A mi padre por el apoyo incondicional sabiéndome guiar por este transitar en la vida. Para Karen, mi hija con el sentimiento más grande, el Amor. A mis profesores, por su tiempo y apoyo constantes y por la sabiduría que me proporcionaron en el desarrollo de la formación profesional.

DECLARACIÓN EXPRESA

La responsabilidad del contenido del presente trabajo de investigación de Graduación presentado previo a la obtención del título de Tecnólogo en Investigaciones de la Policial Judicial, me corresponde y mediante la presente en forma voluntaria, capaz ante la ley realizo una cesión exclusiva de todos los derechos al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA POLICÍA NACIONAL, para que el presente trabajo forme parte del patrimonio intelectual del ITSPN y lo utilice conforme crea conveniente

Marcelo Olalla C.

C.C. 1803328390

ÍNDICE GENERAL

CERTIFICACIÓN.....	ii
<i>DEDICATORIA</i>	v
DECLARACIÓN EXPRESA.....	vi
RESUMEN EJECUTIVO.....	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
MARCO CONTEXTUAL	2
EL PROBLEMA.....	2
Antecedentes	2
1.1 Problema	7
1.2 OBJETIVOS:	10
1.2.1 Objetivo General	10
1.2.2 Objetivos Específicos.....	10
1.3 Justificación	10
CAPÍTULO I	12
MARCO TEÓRICO	12
2.1.- Antecedentes investigativos	12
2.2.- Fundamentación Científico – Técnica.....	13
2.2.1.- Marco Conceptual (Definición de términos)	26
CAPÍTULO II	29
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	29
2.1.- Diseño de la Investigación.....	29
2.2.- Modalidad básica de la investigación	29
2.3.- Nivel o tipo de la investigación	30
2.4.- Población y Muestra	31

2.4.1.- Población	31
2.4.2.- La muestra	32
2.5.- Plan de procesamiento de la información.....	34
2.6.- Análisis e interpretación	34
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	39
CAPÍTULO III.....	51
PROPUESTA.....	51
3.1.- Antecedentes de la Propuesta.....	51
3.2.- Justificación.....	52
3.3.- Objetivos	53
3.3.1.- General:	53
3.3.2.- Específicos:	54
3.4.- Análisis de factibilidad.....	54
3.5.- Conclusiones y Recomendaciones de la Propuesta.....	62
3.5.1. - Conclusiones	62
3.5.2. - Recomendaciones.....	63
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.....	64
Recursos.....	66
Presupuesto Económico	67
Bibliografía.....	68
ENCUESTA	71

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1: matriz de los elementos del delito	17
Cuadro N° 2: diferencias entre trafico y trata de personas	19
Cuadro N° 3: tipos de delitos y sentencias.....	21
Cuadro N° 4: Guion de Entrevista	35
Cuadro N° 5: Pregunta 1	39
Cuadro N° 6: Pregunta 2	41
Cuadro N° 7:Pregunta N° 3	43
Cuadro N° 8:Pregunta 4	45
Cuadro N° 9:Pregunta 5	47
Cuadro N° 10:Pregunta 6.....	49

ÍNDICE DE GRAFICOS

Gráfico N° 1: Entorno de Proteccion	9
Gráfico N° 2.....	39
Gráfico N° 3.....	41
Gráfico N° 4.....	43
Gráfico N° 5.....	45
Gráfico N° 6.....	47
Gráfico N° 7.....	49

RESUMEN EJECUTIVO

La trata de niñas, niños y adolescentes vincula a todos los países y regiones del mundo en una red de crimen organizado. Cada año los niños y adolescentes son tratados como mercadería y ofertados a través de las fronteras de los países para ser ofrecidos como productos a los mejores precios. Otros en cambio son objeto de este mal dentro de sus propios países.

La trata; viola todos los derechos humanos de niños y adolescentes establecidos en el Derecho Internacional, en especial por el establecido por la Convención de las Naciones Unidas. Pues, reconocer es bueno que la supervivencia y el desarrollo de ellos están bajo una terrible amenaza.

La trata de personas, es uno de los crímenes transnacionales más lucrativos que genera millones de dólares al año. En respuesta a los intensos esfuerzos económicos, legales y políticos de los gobiernos en contra del narcotráfico, las redes criminales involucradas en el comercio de drogas están desviando cada vez más recursos hacia el desarrollo de redes de trata personas.

Dicho de manera simple, el costo de comprar y vender seres humanos en especial de niños y adolescentes es muy rentable y los riesgos son menores e comparación con los de traficar drogas o armas.

De ahí que todos los países del mundo, ya sea que la trata vaya hacia o desde sus fronteras, deben promulgar medidas efectivas para terminar con esta práctica perversa. Solo así se garantizarán los derechos que poseen los niños y puedan vivir en un mundo mejor.

ABSTRACT

Trafficking in Children and teenagers links all countries and regions of the world in a web of organized crime. Each year children and teenagers are treated as merchandise and offering through the borders of countries to be offered as products at the best prices. Others, however, are subject to this evil within their own countries.

Trafficking violates all human rights of children and teenagers established in the international law, especially the provisions of the Nations United Convention well its good to recognize that the survival and development are under a terrible threat.

Human trafficking is one of the most lucrative transactional crimes that generates millions of dollars a year. In response to the intense economic legal and political efforts against drug of governments drug against drug trafficking, criminal networks extend its tentacle into trafficking.

Simply put the cost of buying and selling human messrs especially children and teenagers is very profitable and the risks are minors compared with those of trafficking drugs or weapons.

Hence every country in the world, whether that is go to or from its borders, should adopt effective measures to end this evil practice. Only Rights so that children have to live in a world increasingly better guarantee.

INTRODUCCIÓN

El tráfico de personas en los últimos tiempos está considerado como uno de los delitos con mayor incidencia y crecimiento en nuestro país. Y, esto tiene relación con respecto a la pobreza, la falta de educación, fuentes de trabajo, es un problema de tipo social. Si pretendemos decir qué zonas son las más afectadas; bien podríamos decir que todo el territorio. Sin embargo, el la mayor incidencia está en el austro ecuatoriano. El tráfico de personas es considerado por las organizaciones internacionales de criminalidad como el tercer delito mundial luego del tráfico de drogas y armas.

A este mal que azota la humanidad, realmente no se le ha dado la importancia necesaria, porque este delito no está inmerso en sociedades económicamente activas. Es decir, en ciudades grandes e importantes como Quito o Guayaquil, este fenómeno delictivo apunta hacia las personas que directa o indirectamente tienen la necesidad de salir adelante por situaciones laborales o familiares. Existe un gran nivel de migración de nuestros compatriotas por encontrarse con su familia, tener fuentes de trabajo, económicas y de alguna manera subsanar las deficiencias que ellos tienen aquí en nuestro país.

La trata de personas en general; de niños, adolescentes y mujeres, es un flagelo internacional que requiere de una agenda global, regional y nacional para combatirlo. Su complejidad y las diferentes modalidades de la trata de personas, la vulnerabilidad de sus víctimas y su carácter transnacional obligan a los Estados a asumir un papel activo e integrador que involucre a todos sus actores, organizaciones intergubernamentales, gubernamentales, y no gubernamentales, mesas o coaliciones nacionales contra la trata de personas en un frente de lucha común donde la capacitación, en distintos niveles, enfoques y metodologías, se convierte en una tarea medular para mejorar la eficacia en el combate de la trata de personas.

MARCO CONTEXTUAL

EL PROBLEMA

Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 45 establece que “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, y por tanto de los derechos de libertad, además de los específicos de su edad, tales como “el derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten.

La problemática de trata de personas, el tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación de personas y en particular de niños, niñas, adolescentes y mujeres ha sido conocida y atendida desde diferentes ópticas por el Estado Ecuatoriano, pero sin asegurar la protección integral de los derechos de las víctimas de estos delitos. Esta situación se evidencia en la ausencia de políticas integrales desde el Estado, inexistencia de programas y escasa asignación de recursos destinados a asegurar la prevención, protección y restitución de los derechos de las personas afectadas.

Ahora, el Estado mediante Decreto Ejecutivo No. 1981, del 18 de Agosto del 2004 declara como política prioritaria el combate al plagio de personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual y laboral y, otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores", y se dispone la elaboración del Plan Nacional de Acción y la conformación de una comisión constituida por organismos públicos con la finalidad de operar la ejecución de esta importante tarea. Entonces, la Comisión Nacional organiza dos subcomisiones con mandatos específicos a saber:

1. Subcomisión de Comunicación, que permitió unificar criterios para la generación de mensajes comunicativos, dirigidos a la información y sensibilización de las problemáticas que aborda el plan. A la luz de este objetivo se han conocido las campañas comunicacionales promovidas por instituciones como INNFA, Ministerio de Turismo y la Barra Americana de Abogados.

2. Subcomisión de Prosecución (sanción e investigación), que trabajó en la definición una propuesta emergente desde la DINAPEN y el Ministerio Público, que permitió institucionalizar la acción coordinada entre esas dos instancias, a través de la conformación de equipos especializados para la investigación de delitos de trata de personas. Propuesta que ha sido conocida y aprobada por las autoridades de la Policía Nacional y Ministerio Público.

Ecuador es consciente de su obligación frente a la delincuencia transnacional de organizar el poder público para garantizar a las personas bajo su jurisdicción el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos, al suscribir el Protocolo y tipificando la trata de personas en su legislación penal.

Como había mencionado anteriormente, el Protocolo de trata de personas logró reflejar un consenso internacional sobre la definición de la misma y los mecanismos que los Estados deben implementar para la prevención, persecución, (judicialización o sanción); y protección (restitución de derechos). De este instrumento que circunscribe a la Convención sobre la Delincuencia Organizada (por lo que algunas críticas indican que se deja por fuera situaciones de trata en las que no necesariamente existe una red de tratantes, como por ejemplo; la trata interna con fines de explotación laboral en el servicio doméstico)

De la definición, se establecen tres elementos constitutivos de la trata de personas

- La acción (qué se hace): captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas;
- Los medios (cómo se hace): la amenaza o el uso de la fuerza, la coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión de pagos o beneficios a una persona que tenga autoridad sobre la víctima;

- La finalidad de explotación (para qué se hace): que incluye la explotación de la prostitución ajena, la explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud y la extracción de órganos, como mínimo.

Es importante resaltar que en el delito de la trata de personas, por tener la calidad de “delito de peligro”, no es requisito que se haya consumado algún tipo de explotación.

Asume los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y establece constitucionalmente el derecho al desarrollo integral:

Art. 44: El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”.

Niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en su entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención prioritaria en los ámbitos públicos y privados; el artículo 35 de la Constitución determina que el Estado prestará especial protección a personas en condición de doble vulnerabilidad, como lo están precisamente los niños en situación de movilidad humana y que incluso podrían encontrarse en situación de triple o cuádruple vulnerabilidad por ejemplo por violencia, tener alguna discapacidad o enfermedad catastrófica, encontrarse embarazada o ser víctima de algún delito.

La Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo Sexto reconoce los derechos de libertad; la trata de personas desconoce la dignidad de la persona y su libertad que comprende el derecho a la vida digna y a su desarrollo; la integridad personal y una

vida libre de violencia.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.
2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.
3. El derecho a la integridad personal que incluye:
 - a. La integridad física, psíquica, moral y sexual.
 - b. Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.

El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

Art. 66. 3. Derecho a la integridad personal, que incluye:

- a. La integridad física, psíquica, moral y sexual.
- b. Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.
- c. La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes.
- d. La prohibición del uso de material genético y la experimentación científica que atenten contra los derechos humanos.

14. El derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país, cuyo ejercicio se regulará de acuerdo con la ley. La prohibición de salir del país sólo podrá ser ordenada por juez competente.

Las personas extranjeras no podrán ser devueltas o expulsadas a un país donde su vida, libertad, seguridad o integridad o la de sus familiares peligran por causa de su etnia, religión, nacionalidad, ideología, pertenencia a determinado grupo social, o por sus

opiniones políticas.

Se prohíbe la expulsión de colectivos de extranjeros. Los procesos migratorios deberán ser singularizados.

17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley.

18. El derecho al honor y al buen nombre. La ley protegerá la imagen y la voz de la persona.

29. Los derechos de libertad también incluyen:

- a) El reconocimiento de que todas las personas nacen libres.
- b) La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad.
- c) Que ninguna persona pueda ser privada de su libertad por deudas, costas, multas, tributos, ni otras obligaciones, excepto el caso de pensiones alimenticias.
- d) Que ninguna persona pueda ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley.

La Constitución proclama que el Ecuador es “un Estado constitucional de derechos y justicia” y contiene un amplio reconocimiento de derechos establece la fuerza vinculante de los derechos humanos al derecho constitucional y la jerarquía de los instrumentos internacionales, lo cual se torna irrelevante por el principio “pro derechos” que consiste en que se aplicará la norma que más favorezca el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos.

Art. 417.- Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la

Constitución. En ésta se establece que los instrumentos internacionales son parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano, superiores a todas las leyes y por ende toda autoridad tiene la obligación de respetar y hacer cumplir estos instrumentos en el ejercicio de sus atribuciones. Esto se debe realizar bajo los principios de aplicación de los derechos como: la no discriminación por condición migratoria, la igualdad, la progresividad de cláusula abierta, entre otros.

1.1 Problema

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM); ha venido trabajando a nivel internacional en el tema de trata de personas desde 1994 en el contexto amplio de la gestión migratoria. Desde entonces, la Organización ha llevado a cabo alrededor de 800 proyectos en 100 países y ha proporcionado asistencia a unas 20.000 personas que fueron objeto de trata, con un enfoque de respeto a los derechos humanos de las víctimas que privilegia el bienestar físico, mental y social de la persona y de su comunidad, al tiempo que trabaja en el fortalecimiento institucional, de gobiernos y la sociedad civil. Con este propósito la OIM ha llevado a cabo una serie de estudios cuantitativos y cualitativos a nivel nacional y regional sobre el tema, con el fin de documentar adecuadamente su labor y aquella que realiza con otros interlocutores al tiempo que canaliza una mayor cooperación interinstitucional e interestatal en el tema.

En octubre del 2006 el Estado Ecuatoriano aprueba mediante Decreto Ejecutivo No. 1823, Registro Oficial # 375, el Plan Nacional Contra la Trata de personas, Tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual y laboral, y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores, con lo cual reafirmó su compromiso de establecer como política pública prioritaria el combate a la trata de personas. No obstante en el año 2010 se propuso una reformulación del Plan con el fin de enfocar de manera especializada la problemática de la trata de personas, ofreciendo un enfoque integral basado en la prevención, la protección de las víctimas, la investigación y sanción; que al mismo tiempo promueva acciones integrales y coordinadas entre las diferentes instituciones del Estado, así como una mejor coordinación con la sociedad civil, las organizaciones y la cooperación internacional.

Por su parte, el Programa contra la Trata de Personas que OIM-Ecuador inició en el año 2006, la implementación del Plan Nacional para combatir la trata de personas. El Programa tiene como objetivo que los Gobiernos locales de las ciudades designadas implementen políticas para apoyar dicho Plan Nacional. Entre las acciones primordiales de ese componente, se encontraba la realización de diagnósticos locales sobre la situación de la trata de personas en los cantones donde viene trabajando, con el propósito de caracterizar el delito y analizar la respuesta de actores públicos y privados frente a este fenómeno, con el fin de orientar y concentrar los esfuerzos en la adopción de medidas tendientes a combatir la problemática.

La presentación de estos estudios a los estamentos públicos, privados y de la sociedad civil, tanto a nivel local como nacional, tiene como objetivo servir de instrumento para la discusión, análisis e investigación del fenómeno de la trata de personas en el Ecuador y a nivel regional; así como el establecimiento de un marco de políticas públicas y acciones locales y nacionales más específicas que atiendan a las particulares características del cantón en mención.



Gráfico N° 1: Entorno de Protección
Fuente: Investigación
Elaborado por: Marcelo Olalla Coral

1.2 OBJETIVOS:

1.2.1 Objetivo General

Establecer la incidencia de la migración y abandono de los padres en los procesos del delito de trata de menores de edad cuando son víctimas de la delincuencia en el Distrito Metropolitano de Quito.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Profundizar la naturaleza de la trata de personas, sus elementos y delitos afines mediante un marco referencial;
- Presentar información relevante sobre una serie de indicadores operacionales de acuerdo a los distintos ejes de actuación de la trata de personas: prevención, persecución y protección;
- Formular conclusiones y recomendaciones a distintos sectores, a fin de que sirva de insumo para un mejoramiento en sus actuaciones intersectoriales y multisectoriales.

1.3 Justificación

El fenómeno de la globalización de la economía de mercado ha generado o intensificado la explotación de recursos y de seres humanos. La rentabilización máxima de los recursos naturales, y de todo aquello de lo cual se logre sacar utilidad en provecho propio, por lo general de un modo abusivo, incluye las cualidades de las personas.

La trata, tráfico y explotación de las personas implica la obtención de utilida o ganancia y la organización de los medios conducentes al aprovechamiento de los seres humanos, perpetuando la vigencia de delitos que atentan gravemente a la dignidad de las personas, como es el caso de la esclavitud o el servilismo. Los seres humanos son considerados como objetos valores de cambio, sobre los cuales se ejercen atributos inherentes a la propiedad como la compra-venta, trueque, alquiler o transferencia de cualquier índole.

La condición básica que hace posible la existencia de los delitos es la relación de poder que explotadores o tratantes ejercen sobre la persona explotada. La responsabilidad del Estado, es dar cuenta de la gravedad y consecuencias de estas conductas, definiendo con claridad la responsabilidad y sanción para los tratantes, traficantes, explotadores, proxenetas, intermediarios, facilitadores y demás personas que intervengan o se beneficien de estos delitos.

Adicionalmente, es fundamental que el Estado dé respuestas a las víctimas asegurando políticas de protección integrales y especiales, y garantizando recursos estables, permanentes y oportunos para el rescate, protección y restitución de sus derechos.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

2.1.- Antecedentes investigativos

La trata de personas es una forma de esclavitud que hay que combatir. El 50% de este mal corresponde a niñas o adolescentes. De aquí que el Gobierno Nacional articula acciones dirigidas a combatir este delito en el país, ubicado a nivel mundial entre los peores delitos junto con el tráfico de drogas y el de armas, con los que además se vincula en la mayoría de casos.

La trata de personas es un delito internacional de lesa humanidad que viola los derechos humanos; y, atenta contra la libertad y la dignidad de las personas. Este problema de grandes magnitudes actualmente es de dominio común y hasta casi tolerado. Las redes de Trata de Personas lucran alrededor de 32.000 millones de dólares anuales en el mundo a costa de dichas personas. Entonces, bien podríamos decir que es un negocio redondo a nivel mundial que fortalece a la delincuencia organizada.

La Organización de las Naciones Unidas para el Delito y el Crimen, ONUDC, afirma que 2,5 millones de personas a nivel mundial son captadas, atrapadas, transportadas y explotadas para diversos fines. A nivel mundial, 1.2 millones de niñas y niños son víctimas. El 95% de las víctimas sufre violencia física o sexual, además de ser explotados; el 43% son mujeres, el 32% sufren explotación laboral, según la ONUDC.

La Organización Internacional para las Migraciones, estima que en América Latina, 800.000 personas aproximadamente son víctimas de trata de personas; 500.000 son víctimas de explotación sexual. El 80% de las víctimas transnacionales son mujeres y de este porcentaje, el 50% son niñas o adolescentes.

El Proyecto de Fomento de Seguridad Integral en Frontera Norte bajo la investigación, “La trata ante el espejo”, financiada por la Unión Europea en el marco de la Política del

Plan Ecuador, indica que en nuestro país, el 79% de las víctimas son explotadas sexualmente, el 66% son mujeres, el 13% son niñas y el 9% son niños. Nuestro país se ha convertido en un lugar de origen, tránsito y destino de niñas y niños, adolescentes, mujeres y hombres. El 10% de las víctimas ecuatorianas se mantienen en el país, principalmente en la frontera norte y el 90% traspasan nuestras fronteras, según los informes del Ministerio del Interior, la DINAPEN y el INEC.

De los informes estadísticos, de 187 casos denunciados entre el 2011 y 2012, existen 11 dictámenes fiscales acusatorios y 5 sentencias condenatorias. Actualmente, la Unidad contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior reconstruye el Plan Nacional para la Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas, con el aporte de 17 instituciones estatales para erradicar este problema.

Frente a un delito de dimensión transnacional, es obligación del Estado, sociedad civil y entidades internacionales, establecer acciones concretas, integrales e inmediatas desde distintos espacios contra la Trata de Personas, a fin de prevenir, socializar y concientizar sobre este grave delito que por su naturaleza jurídica compleja, resulta difícil comprobarlo.

2.2.- Fundamentación Científico – Técnica

A través del tiempo, el concepto trata ha sido interpretado de diferentes maneras por organizaciones, gobiernos y la sociedad en general. Para esclarecer el panorama sobre los antecedentes al fenómeno de la trata de personas, es necesario remontarse a los diferentes períodos históricos.

¿Qué es la trata?

La trata fue primeramente definida en el derecho internacional a través del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente de Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado. Conocido como el “Protocolo de Palermo” o el “Protocolo de la Trata” ésta es la definición más ampliamente apoyada de la trata de personas y proporciona una base esencial para la reforma de las leyes nacionales.

DEFINICIÓN DE TRATA DEL PROTOCOLO DE PALERMO

Preámbulo: Se ha declarado que para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos acuerdan lo siguiente:

Artículo 3

a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;

c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;

d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años.

La definición establece claramente que la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, no son requisitos para que exista la trata de niños, niñas y adolescentes.

Es de importancia crítica que la legislación nacional contra la trata no se restrinja a la trata transnacional. Muchos niños, niñas y adolescentes son víctimas de la trata en el interior de los países, particularmente desde áreas rurales hacia áreas urbanas. Demasiado a menudo, los Estados restringen sus definiciones y respuestas abarcando casos transnacionales, dejando a millones de víctimas de trata interna sin protección. Este hecho puede minimizar la magnitud real del problema total de un país en cuanto a la trata. Se necesita hacer más para enfrentar la trata dentro de las fronteras de un país.

Finalmente, el protocolo debe ser interpretado en el marco general de la Convención sobre los Derechos del Niño en su integridad. La definición se vuelve inadecuada si no incluye la trata de niños, niñas y adolescentes para cualquier propósito y mediante cualquier forma.

El delito de trata de personas consiste en utilizar a una persona con fines de explotación para obtener provecho propio o de un tercero, haciendo uso de la coerción o la limitación de la libertad individual o intimidación.

La trata de personas es considerada una forma de esclavitud moderna y una de las peores violaciones a los derechos humanos. Este delito convierte a la persona en objeto que se puede comercializar, lo que conlleva a su cosificación”. La víctima de trata de personas, aun cuando hubiese dado su consentimiento, no puede ser considerada como delincuente ya que, en cualquier circunstancia, es una víctima. Es atraída por engaños y artimañas que utilizan los grupos de delincuencia organizada transnacional.

Con frecuencia le ofrecen empleo, oportunidades de educación, viajes para mejorar sus condiciones económicas y de vida etc. La trata de personas es una actividad ilícita que anualmente mueve miles de millones de dólares en el mundo y es un fenómeno en aumento. Pese a la importancia de los tratados internacionales y a los esfuerzos del Estado para combatir a la delincuencia organizada, este fenómeno se ha convertido en una actividad criminal muy lucrativa que compite a nivel mundial con el tráfico de drogas y de armas.

La Trata y tráfico de personas, no es lo mismo.

Todo fenómeno de trata transnacional de personas lleva implícito el tráfico de las mismas, pero no todo tráfico de personas implica la trata de ellas.

El tráfico de personas, conocido también como coyotaje, está relacionado con la gestión de transportar o facilitar la movilización de las personas de un país a otro con cualquier finalidad. Se produce un contrato verbal entre víctima y victimario que pactan el transporte del punto de origen al de destino por una cantidad de dinero con el uso de medios que pueden ser legales o clandestinos. El convenio concluye cuando el migrante llega a su lugar de destino. En ese momento se rompe la relación entre el traficante y el traficado.

Puede suceder que, una vez que la persona que ha pactado ese traslado, defina su situación en el país de destino sin ser sometido a alguna modalidad de trata de personas. De ahí que es fundamental que el tráfico de personas esté tipificado como delito de manera separada al de trata de personas, ya que la trata involucra otros elementos como toda la cadena de actos que culmina con un control y custodia de la persona tratada desde su país de origen hasta el lugar de destino, sometiendo a la víctima a actividades de explotación laboral, sexual, o de cualquier otra naturaleza. La trata internacional de personas subsume el tráfico de personas, pero además, involucra un *modus operandi* que incluye una serie de actos y delitos colaterales. Por trata de personas entiéndase; captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra. Ésta incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre o extracción de órganos.

VERBOS RECTORES		MEDIOS		FINES	
Captación	+	Amenaza o uso de la fuerza	+	Explotación de la prostitución ajena	
Transporte		Otras formas de coacción		Explotación sexual	
Traslado		Rapto		Explotación laboral	
Acogida		Fraude		Esclavitud o situaciones análogas a la esclavitud	
Recepción de personas		Engaño		Extracción de órganos	
		Abuso de poder		Etc.	
		Abuso de una situación de vulnerabilidad			
	Concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra				

Cuadro N° 1: matriz de los elementos del delito

Fuente: La trata de personas, matriz de los elementos del delito

Elaborado por: Marcelo Olalla Coral

Diferencias fundamentales entre: Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes

En la práctica resulta difícil distinguir entre estos dos delitos. En muchos casos, las víctimas de la trata de personas pueden haber empezado como migrantes objeto de tráfico ilícito. En consecuencia, al investigar casos de trata de personas es necesario recurrir a medidas dirigidas contra el tráfico ilícito. Es fundamental que quienes investiguen casos de tráfico ilícito estén familiarizados con el delito de trata de personas, ya que las consecuencias de un caso de trata como uno de tráfico ilícito de migrantes pueden ser graves para la víctima.

Reconocer las diferencias

En algunos casos es difícil reconocer si un caso es de tráfico ilícito de migrantes o de trata de personas. Las diferencias entre el tráfico ilícito y la trata son muy sutiles y existen áreas de coincidencia. Determinar si un caso es de trata de personas o de tráfico ilícito de migrantes es difícil por una serie de razones:

- Algunas personas objeto de trata pueden iniciar su viaje aceptando que se les introduzca ilegalmente en un país, pero descubren que se les engaña, coacciona o fuerza a una situación de explotación en una etapa posterior del proceso (por ejemplo, obligándolas a trabajar por un salario muy bajo para pagar el transporte).
- Los traficantes suelen brindar a las posibles víctimas una oportunidad que responde más a la figura de tráfico ilícito. Se les solicita pagar una comisión al igual que a las personas que son objeto de tráfico ilícito. Sin embargo, desde el principio, la intención del traficante es la explotación de la víctima. La “comisión” forma parte del fraude y el engaño y es una manera de obtener mayores ingresos.
- El tráfico ilícito puede ser la intención prevista al principio. Pero, en algún momento del proceso se les presenta a los tratantes/traficantes una oportunidad “que no pueden perder” para utilizar a las personas que trasladan en alguno de los fines de la trata a las personas ya sea por sí o para entregarlos a otro grupo o red organizada que se dedica a la trata.
- Los delincuentes pueden dedicarse tanto al tráfico ilícito como a la trata de personas empleando las mismas rutas.
- Las condiciones a que está sometida una persona objeto de tráfico ilícito durante el viaje pueden ser tan malas que resulta difícil creer que una persona podría haberlo consentido.

TRÁFICO	TRATA
<ul style="list-style-type: none"> • El migrante establece contacto directo y voluntario con el traficante (pollero o coyote) es decir, no hay vicio en el consentimiento. • Implica siempre cruce de frontera o fronteras. • El dinero es un factor intrínseco en el traslado. • La relación entre el traficante y el migrante termina una vez llegado al destino. • Implica mayoritariamente a hombres. • Durante el traslado hay mayores riesgos de salud y vida. • Es fundamentalmente un delito contra el Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> • El contacto se da bajo engaño y/o abuso, y/o coacción. En otras palabras, el consentimiento está viciado. • Puede darse dentro o fuera de un país, el cruce de fronteras no es necesario. • El dinero para el traslado no es un factor importante sino someter a la persona a una deuda económica que la fuerce a ser explotada. • La relación entre el tratante y la víctima es mucho más prolongada, generalmente una vez llegada al destino inicia o continúa la explotación. • Sus víctimas fundamentales son mujeres, niñas y niños y en menor grado víctimas masculinas. • Durante el traslado se minimizan los riesgos a la salud y a la vida pero en el largo plazo el impacto físico y psicológico es más prolongado. • Atenta contra la dignidad y los derechos de la persona. Es un delito contra el individuo.

Cuadro N° 2: diferencias entre tráfico y trata de personas

Fuente: Diferencias entre tráfico ilícito y trata de personas.

Elaborado por: Marcelo Olalla Coral

¿Quiénes son víctimas de la trata? ¿Y para qué fines?

Si bien las mujeres, y algunas veces los hombres, son víctimas de la trata, esta guía se concentra en las medidas de prevención y las iniciativas legislativas a ser tomadas específicamente para beneficiar a los niños, niñas y adolescentes.

No hay estimaciones exactas de la cantidad de niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata en la actualidad, sin embargo, una estimación sugiere que el 50 por ciento de las víctimas de la trata en todo en el país son; niños y adolescentes. Hay muchas razones para tener datos imprecisos con respecto a la trata de niños, niñas y adolescentes. La trata es un acto criminal, encubierto bajo un velo de secreto. Casi siempre las víctimas temen salir a la luz pública, haciendo que sea difícil establecer cifras exactas. Además, no hay una metodología común para cuantificar a las víctimas de la trata. A menudo no se utilizan criterios consistentes para definir si una persona es víctima de la trata según la definición jurídica internacional. Las estadísticas pueden

excluir a las víctimas que están dentro de las fronteras nacionales y frecuentemente no se desagrega la información sobre las víctimas en razón a la edad y sexo.

A pesar de la ausencia de un dato numérico exacto de niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata, las cantidades son enormes y existe una tendencia en aumento. La Asamblea Nacional a través del Ministerio del Interior puede asumir un papel esencial para revertir esta tragedia por medio de acciones urgentes. Los niños, niñas y adolescentes son víctimas de trata para ser sometidos a diversas situaciones que constituyen explotación, las cuales incluyen:

- **Explotación laboral:** Los niños, niñas y adolescentes pueden caer bajo las redes de la trata para trabajar en plantaciones, minas o en otras condiciones peligrosas, como manejar sustancias químicas y pesticidas u operar maquinaria peligrosa. A menudo se los mantienen aislados dentro los países de destino y tienen temor de denunciar las condiciones abusivas de trabajo a las autoridades. En ciertos casos los niños, niñas y adolescentes son víctimas de la trata en condiciones de trabajo forzoso. Comúnmente la familia recibe un pago por adelantado y siempre estructurado de manera que los gastos o intereses son deducidos de las ganancias del niño, niña o adolescente en cantidades tales que es casi imposible pagar la deuda o recuperar al menor de edad.
- **Trabajo doméstico:** La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que la mayoría de los empleados domésticos infantiles son niñas. Frecuentemente padres e hijos(as); son atraídos por promesas de educación o de un buen trabajo. Una vez que son sometidos a la trata, sus documentos de identificación pueden ser arrebatados y encontrarse sin ninguna red de apoyo. Dependen de sus explotadores para recibir seguridad, comida y refugio y soportan condiciones de trabajo atroces.
- **Explotación sexual:** Los niños y adolescentes, especialmente las niñas, son víctimas de trata para trabajar en prostíbulos, salones de masajes, circuitos de prostitución o clubes de nudismo, para producir materiales pornográficos. Aunque es difícil determinarlo con precisión, las cifras en el D.M. de Quito son

cientos de niños que son explotados en la industria del sexo comercial y sufren violencia, abuso físico, sexual y psicológico.

TIPO DE DELITO	SENTENCIADOS	SENTENCIA	UNIDAD A CARGO
Pornografía infantil	1	4 años	Dinapen
Explotación sexual	2 adolescentes	2 años	Dinapen
Delitos sexuales	2	16 años	Dinapen
Explotación sexual	2	9 años	Dinapen
Tráfico ilegal de personas	2	18 y 9 meses cada uno.	UCDTPTM
Proxenetismo	1	12 años	UCDTPTM
Trata de personas	1	12 años	UCDTPTM

Cuadro N° 3: tipos de delitos y sentencias

Fuente: Tipos de delito y sentencias.

Elaborado por: Marcelo Olalla Coral

- Utilización militar:** Se estima que se han utilizado niños soldados en conflictos armados actuales o recientes en casi cada región del mundo. Algunos niños se unen a las fuerzas combatientes debido a la pobreza o al abuso, otros son reclutados a la fuerza o secuestrados. El papel de los niños y adolescentes en los conflictos varía. Son utilizados como mensajeros, cuidadores, cocineros, ‘esposas’ que proporcionan servicios sexuales o como combatientes. Los niños son más vulnerables al reclutamiento si son pobres, si están separados de sus familias, lejos de sus hogares, o vivir en una zona de combate, tener acceso limitado a la educación y más aún si son huérfanos.
- Matrimonio:** Las niñas son entregadas como novias por varias razones. Cuando la pobreza es aguda o por el abandono de los padres. Entonces, una niña puede ser una carga económica y el matrimonio con un hombre mayor puede ser considerado como una estrategia para la supervivencia de la familia. Algunas veces, los arreglos hechos por hombres migrantes para encontrar esposas de sus

regiones de origen dan como resultado la trata de novias niñas. En este aspecto hay una demanda creciente por parte de hombres mayores que gustan de novias jóvenes y vírgenes en lugares en donde el temor y el riesgo de contraer la infección de VIH/SIDA son considerados altos.

- **Adopción irregular:** El incremento en la demanda de adopciones ha contribuido a impulsar el tráfico ilegal de bebés y niños; inclusive en algunas ocasiones son las propias madres de los países en desarrollo quienes los venden. En ciertas ocasiones el infante es robado y a su madre se le informa que el bebé nació muerto.
- **Mendicidad:** Los niños pueden ser reclutados por redes de trata para ganar dinero y casi siempre lo hace mendigando o vendiendo en las calles. Hay mendigos infantiles que son lastimados e incluso mutilados por sus captores para despertar la simpatía de las personas y recibir más limosna. Tres de ellos fueron rescatados por la Dinapen en el 2012
- **Tráfico de órganos:** El tráfico de órganos está específicamente incluido en el Protocolo de Palermo. Aunque es casi imposible monitorear o detectar esta horrenda práctica existen denuncias de esta práctica, de ahí que una de la víctimas fue rescatada por la Dinapen.

Impacto sobre los niños y adolescentes víctimas de la trata

La trata impide el derecho del niño, niña o adolescente de gozar o tener una infancia saludable y una vida productiva, satisfactoria y con dignidad. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata son dominados y abusados físicamente por los perpetradores: tratantes, empleadores, proxenetas y “clientes”. A menudo, los niños y niñas son golpeados y abusados; la violencia ocurre en todas las etapas del ciclo de la trata.

Impacto emocional

Los niños que han sido víctimas de la trata muestran sentimientos de vergüenza, culpabilidad y baja autoestima y a menudo son estigmatizados. Ellos tienden a sentirse traicionados, especialmente si el perpetrador fue una persona en quien habían confiado. Estos factores, así como la experiencia misma, pueden causar pesadillas, insomnio, sentimientos de desesperación y depresión. Algunos de ellos, han recurrido al abuso de drogas para adormecer su dolor físico, psicológico y otros inclusive han intentado suicidarse.

Impacto físico

Los niños víctimas de la trata para la industria del sexo como ya lo dijimos anteriormente son susceptibles y propensos de contraer toda clase de infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH/SIDA. La peligrosa y equivocada creencia que está presente en algunos países de que al tener relaciones sexuales con una niña considerada como virgen puede curar el mismo VIH/SIDA ha conducido a que exista una demanda inusitada de este tipo de mujeres jóvenes. Muchas de ellas informan que sus “clientes” pagan más por tener sexo sin usar preservativo y muy raramente están en posición de insistir o de obligar sobre el uso del preservativo. Las trabajadoras domésticas, los niños de la calle, los niños trabajadores y aquellos que han sido recluidos son vulnerables a sufrir violaciones, enfermedades, explotación sexual y además la enorme posibilidad y riesgo de contraer este mal que azota la humanidad. Y, cuyos índices van en aumento.

Impacto psicosocial

Los niños víctimas de la trata sufren efectos adversos en su desarrollo social y educativo. Muchos no tienen vida familiar y son obligados a trabajar a edades tempranas, sin tener acceso al apoyo de la escuela o familia y hasta aislados de las actividades sociales normales y sin desarrollar todo su potencial. Asimismo, al vivir bajo constante vigilancia y restricción, tienen poco contacto con el mundo exterior y a menudo no tienen la posibilidad de buscar ayuda. Cuando son víctimas de la violencia y

del abuso físico y/o emocional, los efectos pueden durar largo tiempo y constituir una amenaza para sus vidas.

¿Qué hacer para evitar este mal?

Son necesarios esfuerzos coordinados para detener y prevenir la trata de menores. El Gobierno Nacional en especial los asambleístas son actores clave para crear puentes entre las preocupaciones políticas, gubernamentales y cívicas y para unir a las partes interesadas en favor de una causa común. Solo a través de la adopción de medidas específicas para promover políticas, respuestas públicas y sensibilización, es posible terminar con el flagelo de la trata de niños y hacer que los perpetradores de este crimen rindan cuentas y construir un entorno de protección para mantenerlos alejados de esta amenaza.

Factores que hacen a los niños más vulnerables

Los niños víctimas de la trata a menudo provienen de familias pobres y con pocas oportunidades económicas. Los que tienen una educación escasa, carecen de habilidades y tienen mínimas oportunidades de encontrar trabajo son los que están en mayor riesgo. Estos factores cuando se combinan con la discriminación racial o étnica o con la inseguridad causada por el conflicto armado y la guerra civil, crean el ambiente ideal para el éxito de las redes de la trata. A menos que estas causas sean afrontadas, las medidas más directas para detener la trata tendrán un éxito limitado.

A continuación se describen algunos de los principales ámbitos en los cuales los miembros de los parlamentos pueden actuar:

Pobreza

La pobreza eleva la vulnerabilidad de los niños ante los tratantes. Una de las maneras más obvias en que la pobreza material conduce a la explotación y al abuso es a través del trabajo infantil. La pobreza frecuentemente obliga a los menores a buscar empleos peligrosos. Quienes intentan vender niños como esclavos para su explotación sexual no buscan a sus presas en sitios cómodos, los buscan en las villas más pobres o

las áreas rurales más miserables, donde la pobreza aguda eleva la vulnerabilidad de los menores ante los abusos.

Debido a las promesas de que encontrarán oportunidades de empleo en el extranjero las familias que viven en extrema pobreza, pueden enviar lejos a sus hijos a trabajar. Ahora, no sólo los niños pobres son víctimas de la trata. Sino los más vulnerables, pero ésta se incrementa a través de una confluencia de factores tales como la discriminación de género y étnica. Los que están en mayor riesgo son los que encuentran más cerca de donde la trata se practica de manera extendida.

Los niños desamparados

Los niños que no cuentan con personas que los cuiden son extremadamente vulnerables a la trata y a la explotación. Los padres proporcionan una red de seguridad esencial hacia su descendencia. De ahí que los que no tienen la protección de sus padres, o aquellos que viven en instituciones por el abandono de ellos, son objetivos de los tratantes. De igual forma, los niños y adolescentes que crecen en instituciones a menudo carecen de vínculos con la comunidad y de oportunidades, por lo cual pueden estar sometidos a mayor riesgo.

De las evaluaciones realizadas por la Organización Internacional del Trabajo OIT; se desprende que los niños y adolescentes huérfanos son mucho más propensos a trabajar en el servicio doméstico, sexo comercial, agricultura e incluso como vendedores callejeros. Los huérfanos o los niños separados de sus padres debido a la pobreza, violencia o migración quizá vivan con familiares más lejanos o con una familia transitoria. Sin guía, sin sentido de pertenencia u oportunidades, van a estar en una posición de mayor riesgo de ser víctimas de la trata.

Cientos de niños y adolescentes en Ecuador principalmente en el Distrito Metropolitano han quedado en la orfandad ya que los padres por su pobreza extrema abandonaron a sus hijos o por la migración de muchos de ellos dejando a sus pupilos indefensos ante este delito latente que con el transcurso del tiempo se ha incrementado.

La gran demanda de explotación sexual y mano de obra barata

La trata y la demanda exorbitante de explotación laboral y servicios sexuales están muy vinculadas. El deseo de incrementar sus ganancias a menudo supera la ética y tiene como resultado la explotación de niños, niñas y adolescentes en fábricas y maquilas.

Ciertas actitudes que subyacen a las prerrogativas que supuestamente tienen los hombres pueden fomentar la noción perversa de que es aceptable que los hombres abusen sexualmente de mujeres y niñas. Estas actitudes son reforzadas cuando se permite que los hombres exploten sexualmente a otras personas sin que tengan que afrontar consecuencias o sanciones.

2.2.1.- Marco Conceptual (Definición de términos)

Extracción ilícita de órganos: Está entendida como la sustracción de un órgano humano sin aplicar los procedimientos médicos legalmente establecidos y peor aún el consentimiento de la víctima. Algunas legislaciones han integrado la extracción de órganos como parte de los fines de la trata de personas. No obstante, el término de tráfico ilícito de órganos parece ajustarse más a las conductas que rodean esta actividad delictiva que conlleva la extracción, compra, venta, transporte, ocultamiento de órganos, tejidos, fluidos y células humanas.

Prostitución forzada: Situación en la cual la víctima es manipulada u obligada a ejecutar actos de contenido sexual que involucran su cuerpo para satisfacer deseos sexuales de otras personas, con o sin algún tipo de remuneración por ello.

Situación de vulnerabilidad: Concepto que se basa en dos parámetros básicos:

1. Que la víctima no tenga capacidad para comprender el significado del hecho (persona menor de edad, incapaz).
2. Que la víctima no tenga capacidad para resistirlo (estado de necesidad económica, bajo nivel cultural, sometido o sometida a engaño, coerción o violencia). La situación de vulnerabilidad de la víctima es un medio utilizado por el tratante para el acercamiento y control, se incluye en el tipo penal base o como uno de los agravantes del delito.

Trabajo o servicio forzado: se entenderá por trabajo o servicio forzado toda acción exigida a una persona bajo cualquier tipo de amenaza y para lo cual dicho individuo no se ofrece de forma totalmente voluntaria.

Venta de niños: el Protocolo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía del 25 de mayo de 2000 que complementa la Convención de los Derechos del Niño, en su artículo segundo determina que por venta de niños se entiende: todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.*El mismo Protocolo, en su artículo tercero establece que la venta de niños se refiere específicamente a: i) ofrecer, entregar o aceptar, por cualquier medio, un niño con fines de: a) explotación sexual del niño; b) transferencia con fines de lucro de órganos del niño; y c) trabajo forzoso del niño; ii) inducir indebidamente, en calidad de intermediario, a alguien a que preste su consentimiento para la adopción de un niño en violación de los instrumentos jurídicos internacionales aplicables en materia de adopción....*

Además, el citado instrumento establece una serie de recomendaciones para la debida atención y protección de las víctimas menores de edad, tanto en la esfera administrativa como judicial, en procura de que se respeten sus derechos y se aminore la re victimización antes, durante y después de su identificación como víctima de alguno de estos ilícitos. Determina todo un proceso de incautación de bienes, instrumentos o productos de estas actividades delictivas y algunas reglas sobre la extraterritorialidad en la persecución y sanción de este tipo de delitos con mención de la extradición y la cooperación judicial internacional.

Enfoque de derechos humanos: la trata de personas es un delito que lesiona derechos humanos fundamentales. El tratante limita o elimina todos los derechos inherentes al ser humano y que están consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La víctima se convierte en un objeto de comercio sin libertad física. En la construcción de la normativa debe combatirse la trata de personas, quienes hacen las leyes y las ejecutan, deben sustentar sus criterios con base en el respecto a los derechos humanos de la víctima

para su atención y protección y la imposición de penas acordes con los bienes jurídicos lesionados por este tipo de criminales.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.- Diseño de la Investigación

El presente trabajo de investigación se orientó en un paradigma crítico propositivo, de carácter cualitativo y cuantitativo a la vez. Es decir, en primera instancia realiza un análisis de la realidad que día a día viven los menores de edad y tiene como finalidad la transformación de la estructura de aprendizaje y dar respuesta a la problemática planteada.

Es cuantitativo, porque los resultados pueden expresarse mediante cuadros estadísticos y porque a través de esta investigación se sientan bases para investigaciones futuras más rigurosas.

Es cualitativo, porque se enfoca en el proceso y su significados de sus relaciones con el entorno y son de índole interpretativa. Y, porque de los resultados que arrojen se someterán a un análisis crítico con soporte de un diseño planificado.

2.2.- Modalidad básica de la investigación

El trabajo de investigación propuesto se desarrollará a través de encuestas y entrevistas a funcionarios públicos del Ministerio del Interior así como también a miembros de la Policía Nacional. Es decir, se aplicó la investigación de campo porque se realizó en el lugar de los hechos, para luego utilizar la argumentación inductiva, deductiva y analizar e interpretar los resultados obtenidos.

Es una investigación **aplicada**, porque está enmarcada en diagnosticar las normativas para proponer en crear un entorno de protección para que a través del mismo su pueda ofrecer y brindar la suficiente seguridad y hacer que este fenómeno delictivo se extinga.

La investigación se torna **participativa**, porque intervienen todos los involucrados en el problema a resolver.

Es **documental** e investigativa, porque el trabajo se desarrolló tomando como base la información existente y mediante la investigación bibliográfica.

Según el lugar constituye una investigación de **campo**, pues la información se recabo directamente de la fuente y en el mismo lugar de los hechos.

De acuerdo con el alcance es de tipo **descriptivo**, porque estudia los hechos tal y cómo se producen en el campo de la realidad.

2.3.- Nivel o tipo de la investigación

Observatorio-Exploratorio

La observación no es un acto pasivo de mera impresión, sino que implica aceptar un esquema de referencia al interior del cual lo que observamos adquiere sentido para nosotros. Al inicio de la investigación se procedió a indagar, explorar y percibir la problemática fundamental en la que lamentablemente viven y se proyectan los niños y adolescentes del D. M. de Quito

La investigación también se basa fundamentalmente en lo observado, esta técnica está acoplada con la situación que viven los menores que han sido abandonos por sus progenitores para describir modelos de comportamiento que y coadyuven al planteamiento de soluciones en la propuesta planteada.

La observación es libre y directa ya que el investigador hizo parte de la situación observada y se puso en contacto con los menores de edad que han sido víctimas de la trata de personas, funcionarios públicos del Ministerio de Interior, policías nacionales que conocen de este tipo de delitos. Además, por la actitud será una observación participante, el investigador compartió al recoger la investigación; se trató de aplicar una observación estructurada en lo referente a la metodología, con el propósito de registrar en forma ordenada las situaciones, motivo de estudio; en algunas circunstancias se empleará la

observación no estructurada por ser flexible y permitir cambios de contenido en el estudio. Se realizó una observación individual, debido a la intervención de un solo investigador para compilar la información respectiva. Por el lugar, se realizó la observación de campo, el trabajo investigativo se cumplió en el ambiente seleccionado.

Descriptivo

Porque con este nivel y mediante lo descriptivo se puede comprobar un fenómeno que genera gran trascendencia en nuestro medio, ya que los niños y adolescentes desamparados son grandes víctimas de trata al no tener un entorno de protección.

Con la presente investigación se elabora y se examina sobre cada una de los procesos que van a describir en lo que los niños y adolescentes desamparados o huérfanos accedan a un entorno de protección, llegando a soluciones que permitan satisfacer las necesidades de los menores de edad y por lo tanto alcanzar una protección integral exponiendo los hechos encontrados y las ideas que conlleven hacia una verdadera solución.

2.4.- Población y Muestra

2.4.1.- Población

Constituye el conjunto de elementos que forman parte del grupo estudio por lo tanto, se refiere a todos los elementos que en forma individual podrías ser cobijados en la investigación. Para poder entender de mejor manera sobre lo que es la población se ha considerado lo manifestado en la página web www.es.wikipedia.org que establece:

“La población es un conjunto renovado en el que entran nuevos individuos -por nacimiento o inmigración y salen otros por muerte o emigración, La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población.”

La población es un término definido desde la Demografía y según los entendidos en esta materia manifiestan “La población es la cantidad de personas que viven en un determinado lugar en un momento en particular. Si bien se trata de un concepto que se define en

términos bastante sencillos, el estudio de la población es, sin duda, de gran aporte para múltiples disciplinas”

El menor de edad

Legalmente, un menor de edad es un individuo que aún no ha alcanzado la edad adulta. La minoría de edad comprende toda la infancia y, a menudo, la adolescencia o parte de ella. Un menor de edad sería por tanto aquella persona que, por razón de su edad biológica, no tiene todavía plena capacidad de obrar. La ley específica de cada lugar será la encargada de establecer la edad a partir de la cual una persona deja de ser menor de edad.

Del concepto anteriormente señalado por dicha página, al hacer referencia al presente trabajo debemos, decir que la investigación se encuentra delimitada sólo para la población vulnerable como son los niños desamparados del distrito metropolitano de Quito; que es la parte esencial del estudio, por ende estos son los que se encuentran habilitados y relacionados en la presente investigación.

Se refiere a un grupo de aspectos importantes que corresponden con actividades que, además de caracterizar estas instituciones, se convierten en la raíz fundamental de su funcionamiento. Es por esto que entender el papel de cada uno de ellos posibilita en gran medida estar listos para comprender la verdadera importancia de la labor formativa de estas instituciones y la incidencia que pueden reflejar en el entorno y el medio social donde se desarrollan.

2.4.2.- La muestra

Consiste en un grupo reducido de elementos de la población, al cual se evalúan características particulares con el propósito de inferir tales características a toda la población, que son tomados al azar. Es la función por la cual se toman ciertas muestras de una población de elementos de los cuales vamos a tomar varios métodos de determinación, el muestreo es importante porque a través de éste podemos hacer un estudio de las situaciones bien sea de una empresa o de algún campo de la sociedad.

Es un método utilizado para describir alguna característica de una población; tal como la media aritmética, mediana o una desviación estándar de dicha población. En el muestreo es importante poder distinguir entre los objetos medidos y las mediciones en sí. Para el experimentador, los objetos son las unidades experimentales y para quien selecciona la muestra son simplemente elementos de la población que se incluyen en la muestra.

La muestra no tienen otro fin que ayudarnos a identificar las personas o los actores reales que serán parte de esta investigación; los que aportarán con sus conocimientos en la elaboración de la misma. Estos los encontraremos luego de determinar la cantidad de personas y cuáles van a ser los que nos vayan a servir de entrevistados o encuestados para poder extraer sus conocimientos.

Técnicas e Instrumento

Encuesta

Se ha pretendido conocer el pensamiento o el comportamiento de las personas, por lo tanto hemos preguntado directamente ya que esta información es de gran valor para el investigador durante el análisis de los resultados. Es una técnica para obtener datos que consisten en una publicación escrita para la recolección de datos aplicados a una parte de la sociedad, se realiza con el fin de obtener información, es una técnica antigua utilizada desde hace mucho tiempo tanto en psicología como también en educación. Las encuestas tienen el carácter de **anónimas**.

- Funcionarios de la Dinapen
- Funcionarios del Ministerio del Interior.

Validez y Confiabilidad

La validez de los instrumentos está dada por un nivel de confiabilidad del 95% y un nivel de error maestro de 0,05.

2.5.- Plan de procesamiento de la información

- Estudio estadístico de los datos para presentación de resultados.
- Manejo de información (reajustes de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente que los influyen significativamente en los análisis).
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales para corregir fallas de respuestas.
- Revisión crítica de la información. Es decir, limpieza de la información defectuosa, contradictoria, incompleta, no pertinente.

2.6.- Análisis e interpretación

- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones
- Comprobación de hipótesis
- Verificación estadística conveniente a seguir con la asesoría de un especialista
- Interpretación de resultados
- Análisis de los resultados estadísticos.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POLICÍA
CARRERA DE INVESTIGACIONES DE POLICÍA JUDICIAL
GUIÓN DE ENTREVISTA DIRIGIDO AL CRNEL. DE POLICÍA DE
E. M. Sr. VÍCTOR HUGO VINUEZA VALLEJO DIRECTOR DE LA
DINAPEN**

OBJETIVO.- Recopilar información para el desarrollo del tema de investigación “EL ABANDONO DE LOS PADRES INCIDE A QUE MENORES DE EDAD SEAN VICTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN EL AÑO 2012 EN EL DMQ”

GUIÓN DE ENTREVISTA			
Entrevistado	Crnel. Víctor Hugo Vinueza Vallejo		
Entrevistador	Marcelo David Olalla Coral		
Fecha	23/07/2014	Lugar	Oficinas DINAPEN
Hora de Inicio	10h00	Hora final	11h00
Pregunta		Respuesta	
1.- ¿Conoce usted, si durante los últimos cinco años aumentó el delito de trata de personas?		Respuesta en la página 36	
2.- ¿Cuáles considera que son las causas para que se genere el delito de trata de personas?		Respuesta en la página 36	
3, ¿Cuáles son las principales causas para que los padres abandonen a sus hijos?		Respuesta en la página 37	
4.- ¿Considera que el abandono por parte de los padres a sus hijos favorece para que la trata de personas se incremente en el DMQ.		Respuesta en la página 37	
5.- ¿Se ha realizado un seguimiento a las personas rescatadas por el delito de trata de personas?		Respuesta en la página 37	
6.- ¿Las actividades desarrolladas por la Policía Judicial han sido suficientes para reducir el delito de trata de personas?		Respuesta en la página 37	

Cuadro N° 4: Guión de Entrevista

Fuente: Entrevista al Director de la Dinapen

Elaborado por: Marcelo Olalla Coral

**RESPUESTAS EMITIDAS POR EL SR. CRNEL. VÍCTOR H. VINUEZA
DIRECTOR DE LA DINAPEN**

1.- ¿Conoce usted, si durante los últimos cinco años aumentó el delito de trata de personas?

De los informes presentados por la Fiscalía General Del Estado, en los últimos cinco años se ha logrado disminuir el número de tráfico de personas en un 3,4% en comparación al año 2009. Esto obedece a que el organismo ha incrementado el número de personal así como también los operativos en las fronteras y ciudades de masiva concurrencia han dado los resultados esperados. Sin embargo, de lo hecho por la Policía Judicial del Ecuador y la Dinapen no basta para frenar este delito que con el pasar del tiempo lamentablemente toma fuerza. Por fortuna en nuestro país se implementó un sistema para la denuncia a nivel nacional, a través del Call Center del Ministerio del Interior con el 1800 DELITOS (335486). Esta línea ofrece una recompensa a quien brinde información sobre personas desaparecidos e involucradas en el delito, se garantiza la seguridad de las personas que lo hacen y protege la información para un proceso legal. Este programa ha dado un buen resultado por ello en la actualidad el Ministerio del Interior tiene un alcance del 75% de efectividad en la trata de personas y esto es digno de destacar.

2.- ¿Cuáles considera que son las causas para que se genere el delito de trata de personas?

Entre las principales causas para que se desarrolle el delito de trata de personas tenemos; el abandono de los padres a sus hijos por razones como la migración, separación de padre y madre, venta de hijos a desconocidos, esto hace que los menores queden desamparados y sean víctimas fáciles de las bandas de tráfico de personas y que en su mayoría las utilizan para la prostitución y el tráfico de órganos. Otra de las razones para que el tráfico de personas se haya incrementado en el DMQ, es el aumento de lugares en donde el consumo de licor por parte de los adolescentes y personas mayores de edad no tiene límites.

Es ahí en donde estas bandas pueden ejercer su enorme poder y logran causar daño y lo hacen con facilidad. Es ahí en donde la Policía está trabajando.

3.- ¿Cuáles son las principales causas para que los padres abandonen a sus hijos?

No cabe la menor duda de que una de las razones es la pobreza del ser humano, también la migración, la falta de cariño y comprensión hacia sus hijos, la separación y destrucción de hogares, estas son las causas más frecuentes que registra el sistema operativo de la Dinapen y la Policía Judicial con su base de datos. Lamentablemente esto a futuro tendrá serias repercusiones con el tema tratado.

4.- ¿Considera que el abandono por parte de los padres a sus hijos favorece a que la trata de personas se incremente el DMQ.

Indudablemente que el abandono de los padres a sus hijos es una de las causas principales por la cual el delito de trata de personas haya tomado mayor impulso y ha crecido en los últimos años en el DMQ. Por esto es que justamente la Policía Judicial ha venido trabajando bien sea en operativos que protegen a los niños que sin causa alguna se encuentran en las calles de la ciudad cumpliendo labores de trabajo infantil y llevándolos a un lugar seguro.

5.- ¿Ha realizado un seguimiento a las personas rescatadas por el delito de trata de personas?

La Policía Judicial y la Dinapen hacen un seguimiento conjuntamente con otros organismos públicos y privados a las personas que han sido rescatadas de este mal como es la trata de personas. Comenzamos primero brindándole la ayuda psicológica del caso y luego recabamos toda la información necesaria para poder dar con el paradero de los generadores del delito y en lo posible con toda la banda que se dedica este tipo dañino de actividad social.

6.- ¿Las actividades desarrolladas por la Dinapen y la Policía Judicial son suficientes para reducir el delito de trata de personas?

Todas las actividades que realiza la Policía Judicial para reducir esta lacra son de alta inteligencia y empleamos todo lo que tenemos a nuestro alcance para mitigar el delito

de trata de personas. Ahora, ningún esfuerzo será suficiente hasta saber que este delito se ha logrado extinguir y porque esa es nuestra misión.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

1.- ¿Ha sido usted víctima de trata de personas?

Cuadro N° 5: Pregunta 1

Indicador	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	30	100 %
No	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Marcelo Olalla Coral



Gráfico N° 2

Fuente: Cuadro No 5

Elaborado por: Marcelo Olalla Coral

Análisis e interpretación

De las 30 personas encuestadas, el 100% que asisten a la Dinapen y que han sufrido la trata de personas todos ellos han sido víctimas de este mal.

De esta población todos consideran que fácilmente se puede constatar que el delito de trata de personas es constante y frecuente por diversas causas, lo cual es investigado por la Dinapen y la Policía Judicial y se trabajará para bajar el índice de trata de personas en los próximos años.

2.- ¿Ha sufrido daños psicológico producto de ser víctima de la trata de personas?**Cuadro N° 6: Pregunta 2**

Indicador	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	25	83 %
No	5	17%
Total	30	100%

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Marcelo Olalla Coral



Gráfico N° 3
Fuente: Cuadro No 6
Elaborado por: Marcelo Olalla Coral

Análisis e interpretación

De las 30 personas encuestas que asisten a la Dinapen por trata de personas 25 de ellas, es decir el 83% ha sufrido daños psicológicos producto de haberlo padecido, mientras que cinco de estas, es decir el 17 % por fortuna no.

Los daños psicológicos producidos en las personas que han sido víctimas sufren daños como son: traumas, temor a las personas que se les hicieron daño, insomnio, dolores de cabeza y se vuelven personas separadas de la sociedad y muy vulnerables en muchos de los casos, es por ello que los organismos gubernamentales brindan la ayuda necesaria en estos casos.

3, ¿Ha recibido la ayuda necesaria por parte de los entidades y miembros de la DINAPEN Y POLICIA JUDICIAL?

Cuadro N° 7:Pregunta N° 3

Indicador	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	25	83 %
No	5	17%
Total	30	100%

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Marcelo Olalla Coral

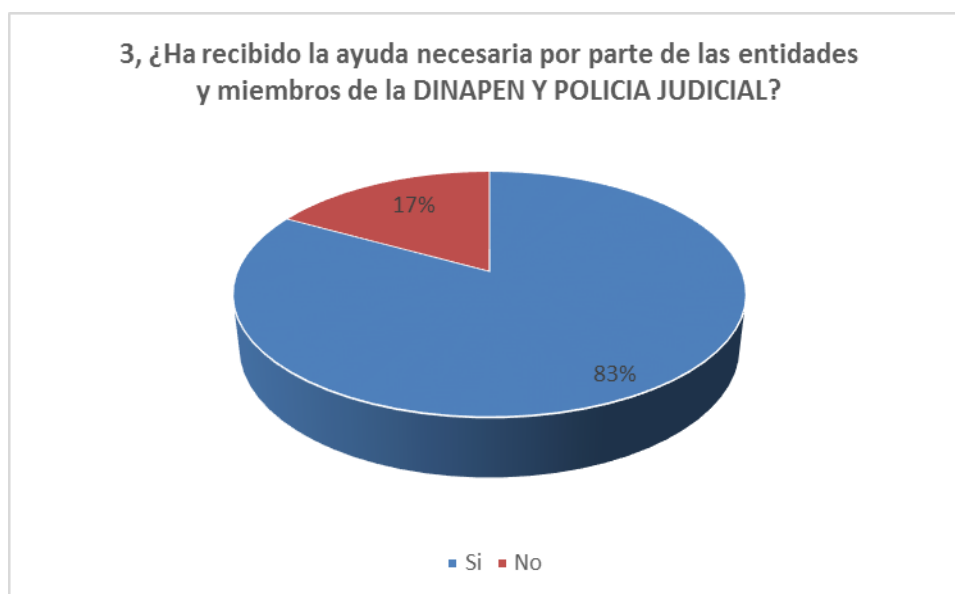


Gráfico N° 4
Fuente: Cuadro No 7
Elaborado por: Marcelo Olalla Coral

Análisis e interpretación

De las 30 personas encuestadas correspondiente al 100% que asisten a la Dinapen por trata de personas las 25, es decir el 83% ha recibido la ayuda necesaria por parte de las entidades y miembros de la Dinapen y la Policía Nacional, mientras que 5 de ellas, o sea el 17% indica que no ha recibido ningún tipo de ayuda.

La mayoría de personas que asisten a los organismos estatales en búsqueda de ayuda psicológica se las ha podido brindar. Mientras que en la minoría de ellos no se han dejado hacerlo. Pues, el paciente no asiste con frecuencia o deja de hacerlo a las terapias de rehabilitación psicosocial, y poder ayudarlo a que supere su trauma.

4.- ¿Usted fue víctima de la trata de personas: por búsqueda de recompensa, explotación sexual, explotación laboral?

Cuadro N° 8: Pregunta 4

Indicador	Frecuencia	Porcentaje (%)
Recompensa	10	33 %
Explotación sexual	8	26%
Explotación laboral	12	41%
Total	30	100%

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Marcelo Olalla Coral

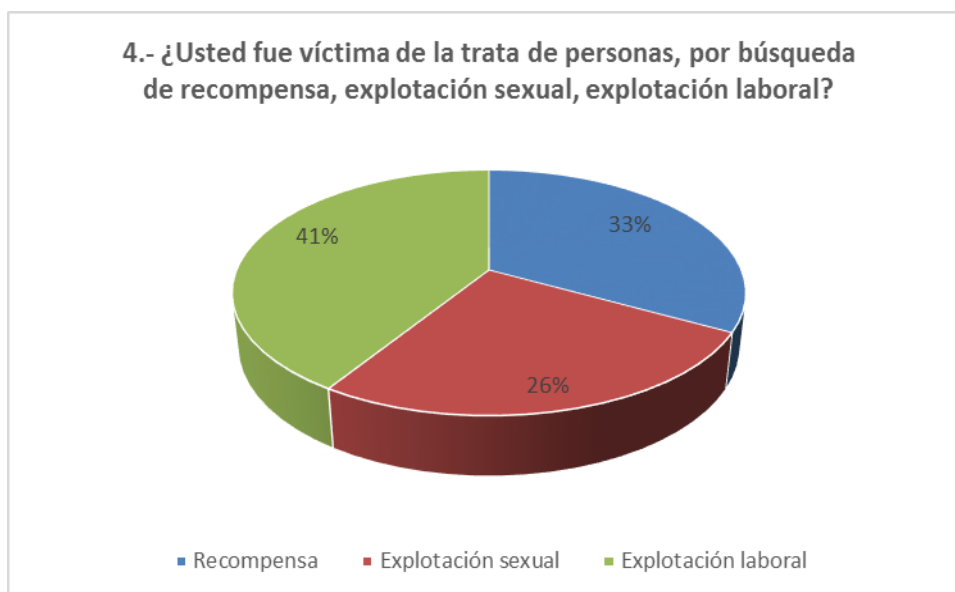


Gráfico N° 5
Fuente: Cuadro No 8
Elaborado por: Marcelo Olalla Coral

Análisis e interpretación

De las 30 personas, es decir el 100% que asisten a la Dinapen por trata de personas, 10 de ellas, el 33% fue víctima de la trata de personas por búsqueda de recompensa, mientras que 8, es decir el 26% por explotación sexual y 12 que corresponde al 41% por explotación laboral.

La mayoría de personas que han sido víctimas de la trata de personas fue por explotación laboral, muchas de ellas son sacadas del país, igual cosa ocurre con la explotación sexual. Por otro lado está la recompensa que también es preocupante y cuyo porcentaje es alto.

5.- ¿Le han realizado algún tipo de seguimiento de su caso, de las personas que han cometieron este delito conjuntamente con las entidades gubernamentales como la Fiscalía y la Policía Judicial?

Cuadro N° 9: Pregunta 5

Indicador	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	22	73 %
No	8	27%
Total	30	100%

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Marcelo Olalla Coral

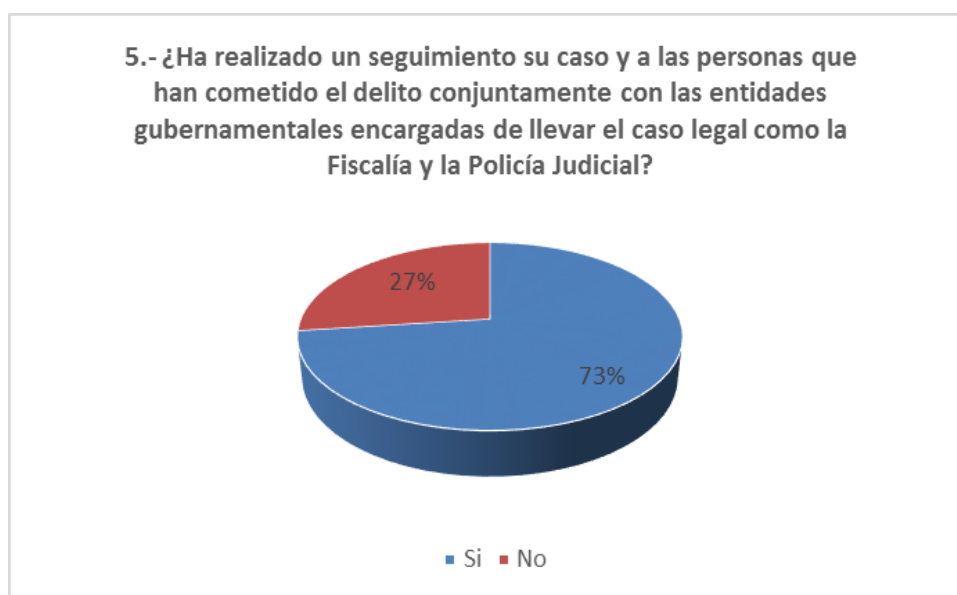


Gráfico N° 6
Fuente: Cuadro No 9
Elaborado por: Marcelo Olalla Coral

Análisis e interpretación

De las 30 personas que corresponde al 100% que asisten a la Dinapen, 22 de ellas, es decir el 73% confiesan que sí les han realizado un seguimiento de su caso. Mientras, que 8 de ellas, es decir el 27% no lo ha hecho.

En la mayoría de los casos si se hizo el seguimiento de su caso hasta encontrar al culpable del hecho para que se ejecute la sentencia y la condena. Lamentablemente, a la minoría se les han dejado a un lado lo que ha dado lugar a que estos delincuentes sigan asechando y buscando a otras víctimas.

6.- ¿Considera usted que se deben impartir campañas y charlas a nivel nacional para evitar la trata de personas con el fin de que la sociedad ecuatoriana se encuentre prevenida?

Cuadro N° 10: Pregunta 6

Indicador	Frecuencia	Porcentaje (%)
Si	30	100 %
No	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Investigación Directa
Elaborado por: Marcelo Olalla Coral



Gráfico N° 7
Fuente: Cuadro No 10
Elaborado por: Marcelo Olalla Coral

Análisis e interpretación

De las 30 personas encuestadas, es decir el 100% que asisten a la Dinapen por trata de personas, todas ellas consideran que se debe impartir campañas y charlas a nivel nacional para evitar la trata de personas con el fin de que la sociedad se encuentre prevenida para evitar futuros problemas sociales. Especialmente en las instituciones educativas. El hecho de impartir campañas ayudan a sociabilizar la prevención de la trata de personas, sin lugar a dudas es una de las formas de poder reducir este delito.

Las campañas se las deben impartir en los establecimientos educativos de todos los niveles ya que los niños y los adolescentes son presas fáciles para que este delito de lleve a cabo.

CAPÍTULO III

PROPUESTA

TÍTULO: “CREACIÓN DE UN ENTORNO DE PROTECCIÓN PARA QUE TANTO NIÑOS Y ADOLESCENTES NO SEAN VULNERABLES ANTE ESTE MAL QUE AZOTA LA HUMANIDAD, LA TRATA DE PERSONAS”

INSTITUCIÓN EJECUTORA: Instituto Tecnológico Superior “Policía Nacional”

BENEFICIARIOS: Niños desamparados o huérfanos

TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCION: 6 Meses

UBICACIÓN: Distrito Metropolitano de Quito

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE: Investigador: Marcelo D. Olalla C.

3.1.- Antecedentes de la Propuesta

Durante años la problemática de trata de personas no ha sido reconocida como un flagelo que afecta y deja graves consecuencias a innumerables familias ecuatorianas y a la sociedad en su conjunto.

Sin duda alguna, la poca información sobre este delito, la limitada conciencia para denunciarlo y la falta de una legislación adecuada y eficaz para combatirlo, son factores que han contribuido a su desarrollo e impunidad. La acción gubernamental canalizada por el Ministerio del Interior, ha generado una serie de iniciativas dirigidas a proteger a la población ecuatoriana más vulnerable como son los niños y adolescentes en cuanto a la trata de personas. Los esfuerzos impulsados no han tenido frutos satisfactorios que conlleven a la erradicación de este delito.

La trata de personas reviste muchas formas diferentes. Es dinámica y adaptable y, al igual que otras tantas formas de actividad delictiva, cambia constantemente a fin de burlar la labor de prevención de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Cada día aparecen nuevos métodos de prevenir, investigar y combatir el delito de la trata y maneras más efectivas de proteger y prestar asistencia a las víctimas de ese delito. La cooperación gubernamental es crucial para el éxito de la mayoría de las intervenciones en contra de la trata de niños y adolescentes, y como está cobrando nuevo impulso se han desarrollado nuevos mecanismos de cooperación.

La Trata de personas es un fenómeno social de creciente evolución en el país y dadas sus complejas dimensiones expresadas en la explotación de las personas, especialmente niñas, niños y adolescentes, requiere de un abordaje integral, por lo que se considera importante asumir formalmente la política pública contra la trata de personas y la protección integral a las víctimas.

El Gobierno de Ecuador, consciente de la necesidad de prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas estima importante destacar el impacto que podría obtenerse con un mayor esfuerzo destinado a informar y educar a la población más vulnerable, como elemento esencial para la prevención y sanción de dicho delito aunque no podemos dejar de insistir en el eje de legislación como fundamento de aplicación efectiva de la política.

Los Asambleístas deben legislar en materia de Trata, debido a la ausencia de reglamentos, por lo que es prácticamente una obligación hacerlo, eso sí; sin invadir las diferentes esferas de los distintos niveles de gobierno y vigilando que las disposiciones que se emitan en materia de Trata de personas se encuentren dentro del marco constitucional y legal que les corresponde.

3.2.- Justificación

La escasez de registros estadísticos sistemáticos y confiables, así como el bajo nivel de denuncias dificultan cuantificar y cualificar la magnitud del problema en el país especialmente en el distrito metropolitano de Quito. No obstante, existen evidencias de la creciente evolución del fenómeno, que ha cobrado diversos matices expresados en la explotación de las personas, constituye una violación flagrante de los derechos humanos.

El Estado debe centrar su atención en la modernización de la esfera pública y consciente de la necesidad imperiosa de prevenir, erradicar la trata de personas y de proteger a las víctimas, con especial énfasis en las niñas, los niños y adolescentes, asumiendo el compromiso de generar un Plan Nacional para erradicar el mencionado delito, inspirándose de algún modo en la presente investigación.

La presente iniciativa tiene como marco de referencia los compromisos derivados de la aprobación y ratificación de diversos tratados de derechos humanos, particularmente de protección a la niñez y las mujeres, asumidos por Ecuador, que aluden directa o indirectamente a la problemática de la trata de personas y sus delitos conexos. De igual manera, responde a las prioridades nacionales para contrarrestar las causas y los efectos de ese fenómeno devastador, catalogado como la esclavitud moderna. Conscientes asimismo, que la nueva dinámica de reforma del Estado debe basarse en torno a decisiones de consenso y mecanismos de amplia participación y será en lo sucesivo, clave e idóneo, en cumplimiento de las atribuciones.

El planteamiento que recoge ésta información, está dirigido a readecuar, reorientar y a focalizar las acciones del Estado, los marcos presupuestarios y mecanismos institucionales, debiendo para el efecto, cada una de las entidades públicas, hacer suyos los compromisos que le competen en materia de prevención y combate de la trata de personas. Mediante la difusión de Reglamentos que se dictan desde la Asamblea Nacional. Y, la socialización de la misma.

No obstante, es recomendable poner mayor énfasis en zonas de mayor riesgo y en las poblaciones que se encuentran en situación y condición de mayor vulnerabilidad. Es decir, las niñas, niños y adolescentes especialmente de las provincias de Pichincha, Chimborazo, Azuay, Santo Domingo, Cañar y Loja.

3.3.- Objetivos

3.3.1.- General:

- Crear un entorno de suficiente protección para que los niños y adolescentes no sean completamente vulnerables ante éste mal que amenaza a la humanidad; la trata de personas

3.3.2.- Específicos:

- Aportar al proceso de protección integral de los niños y adolescentes siendo éste un soporte para el desarrollo.
- Promover la integración de los niños y adolescentes que son vulnerables y que han sido víctimas de este delito para su integración y reintegración a la sociedad.

3.4.- Análisis de factibilidad

- **Política**

El Instituto Tecnológico Superior Policía Nacional conjuntamente con la carrera de investigación, brindará su respaldo para presentar este proyecto. Pues, consideramos que es importante y se puede llegar a ejecutar. Para esto se cuenta con el apoyo decidido de las actuales autoridades del Ministerio del Interior, quienes serán el vínculo para la consecución de los recursos y la decisión final del gobierno para el emprendimiento de este proyecto.

Socio-Cultural

Con esta propuesta estamos seguros que los niños y adolescentes del distrito metropolitano de Quito y por qué no decirlo de nuestro país van a tener una orientación centrada en su protección integral.

Tecnología

En términos generales es factible ya que se aplica al proceso a través del cual los seres humanos diseñan herramientas para incrementar su control y comprensión del entorno material. La tecnología ha evolucionado en forma fantástica lo que ha permitido un adelanto notable en el campo de las ciencias jurídicas por cuanto tenemos leyes, reglamentos, códigos civiles, penales y procedimientos.

Organizacional

El Instituto Tecnológico Superior Policía Nacional, carrera de investigación y la coordinación general del proyecto están en la suficiente capacidad para llevar a cabo esta propuesta; difundir y aplicar las técnicas adecuadas para que nuestros niños y adolescentes obtengan una seguridad integral.

Equidad de género

Para la ejecución de esta propuesta se debe contar con un personal debidamente capacitado con sujeción a la paridad de género respetando la igualdad y equidad como lo consagra nuestra Constitución, toda vez que se trabaja con menores de edad indistintamente de la definición u orientación sexual.

Ambiental

En la ésta propuesta se ha tomado en cuenta el tema del cuidado ambiental, ya que la misma no contiene actividades que puedan perjudicar el medio ambiente, respetando así los derechos constitucionales como el vivir en un medio ambiente sano y sobre todo contribuyendo a que las nuevas generaciones respeten esta calidad de medio ambiente.

Fundamentación Legal

Desarrollo de la propuesta

La propuesta se encuentra dividida en dos partes, esto debido a que la primera está diseñada a cómo aportar al proceso de protección integral de los niños y adolescentes; siendo este un soporte para su desarrollo. En la segunda en cambio, se trata de promover la inserción de los niños y adolescentes quienes fueron víctimas de este delito para su integración y reintegración a la sociedad ecuatoriana y para su presentación ante las autoridades competentes. De todo lo manifestado, a continuación se detalla el contenido de la presente propuesta.

I PARTE

Este es desarrollado tomando en consideración el objetivo específico número uno de la propuesta antes mencionada. Aportar al proceso de protección integral de los niños y adolescentes siendo éste un soporte para su desarrollo.

Construir un entorno de protección para los niños y adolescentes es esencial para reducir la trata. El entorno de protección supone un conjunto de elementos interconectados que previenen para que los menores de edad afronten situaciones de violencia, abuso y explotación; crucial para la supervivencia, salud, bienestar y desarrollo normales.

Este entorno de protección ha de empezar necesariamente en el hogar siendo la familia la primera línea de defensa. Sin embargo, es responsabilidad de todos los gobiernos nacionales y seccionales, líderes religiosos, educadores, policía e inclusive de los propios niños los que deben colaborar y ayudar para que puedan vivir de forma segura, tranquila y en un ambiente de paz. La acción de la Asamblea Nacional es esencial, consideramos que aún no es suficiente para asegurar la protección de los niños. De ahí que los esfuerzos para erradicar este mal, tendrían que venir de todos los sectores necesariamente.

La trata es solo uno de los ejemplos de violación de los derechos del niño y adolescente; crear un entorno de protección los mantendrá alejados de otros daños mayores, abusos o formas de explotación. Ciertamente que los asambleístas demuestran un compromiso firme con la protección de los niños, y aspiramos que ésta se pueda convertir en un modelo de actuación para otros sectores de la sociedad, promoviendo acciones firmes en nombre de niños y adolescentes.

El compromiso gubernamental respecto a la protección de los derechos

Un entorno de protección requiere necesariamente del interés, reconocimiento y compromiso del gobierno con relación proteger a los niños y adolescentes. Se debe disponer de los suficientes recursos para las iniciativas relacionadas con la protección de menores de edad sean bien encaminadas como por ejemplo; programas para combatir el

trabajo infantil. De ahí que las y los Asambleístas necesitan elaborar las respectivas leyes y colocar los temas de protección en la agenda legislativa.

El compromiso del Gobierno para prevenir y responder a la trata de niños y adolescentes necesita de una gama de intervenciones. Algunas son bastante amplias y lograrán un impacto que va mucho más allá del ámbito de su protección. Otras están enfocadas en afrontar las cuestiones relativas a la protección de los niños incluyendo la trata. De cualquier forma, todas tienen importancia crítica para el desmantelamiento de estas redes.

Dentro de este marco, los asambleístas tienen el privilegio de desempeñar un papel clave para en calidad legisladores, crear las leyes necesarias y de convertirse en fiscalizadores de las acciones del gobierno central y como líderes del pueblo en mi opinión deben:

- **Ratificar el Derecho Internacional**

Como primer paso, los legisladores necesitan abogar por la firma y ratificación, sin reservas, de todas las convenciones internacionales y tratados relacionados con la prohibición de la trata de niños y adolescentes. Si un Estado ha ratificado con reserva o declaración que limitan el rango del instrumento legal, los parlamentarios tienen el poder de preguntas y cuestionar la validez de esas reservas. Entre los convenios internacionales y tratados relacionados con el tema que nos ocupa, podemos considerar que los siguientes son los que tienen mayor relevancia:

- La Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Protocolo Opcional a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Pornografía Infantil (2000)
- El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente de Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo) y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional (2000)

- La Convención de La Haya sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (1993)

- **Priorizar la reducción de la pobreza y el abandono de los padres**

La reducción de la pobreza así como el abandono injustificado de los padres tiene un impacto social mucho más amplio que la prevención de la trata. Sin embargo, la pobreza y el abandono hacen que los niños y adolescentes, sean particularmente vulnerables a las promesas de los tratantes. Las políticas nacionales e internacionales de reducción de la pobreza tienen importancia crítica como parte de una estrategia integral contra la trata. Proporcionar las suficientes oportunidades de empleo para que los padres, por ejemplo, puede aliviar la presión de aquellos niños, niñas y adolescentes a que no abandonen la escuela y se vayan a trabajar.

- **La legislación y su aplicación**

Una adecuada legislación, incluyendo su aplicación consciente y una rendición de cuentas absoluta, son elementos esenciales para la creación de un entorno de protección absoluta.

Desde aquí no permitimos exhortar a la Asamblea Nacional a fortalecer y complementar las leyes nacionales para crear una legislación capaz de proteger a los niños, niñas y adolescentes de la trata y la explotación. Esto incluye el fortalecimiento de las leyes penales relacionadas con al tema, así como la creación de políticas protectoras que aborden directamente la trata, la migración, el trabajo infantil, el abuso infantil y la violencia intrafamiliar.

- **El debate público y la sensibilización**

Los niños y adolescentes deben ser libres para hablar sobre aquello que les concierne y afecta. A nivel nacional el enfoque de los medios y el compromiso de la sociedad civil en este asunto han de contribuir a la creación de un entorno de protección. También es

necesario que los actores a distintos niveles desarrollen mecanismos coordinados para una respuesta efectiva.

- **La participación de los niños, niñas y adolescentes**

Si los niños, niñas y adolescentes no son conscientes de su derecho a vivir libres de abusos, o no conocen los riesgos, por ejemplo; la trata, ellos van a estar siempre en una posición vulnerable a la explotación. Los propios niños, niñas y adolescentes deben contar con información y medios suficientes para protegerse. Por otra parte deben contar con los canales adecuados para su participación y libre expresión de sus ideas e inquietudes. Si los niños, niñas y adolescentes tienen pocas oportunidades para participar, corren el grave riesgo de verse atrapados en actividades criminales u otras actividades peligrosas.

Permitir que este grupo importante de la población puedan expresar sus opiniones, no significa simplemente endosar sus puntos de vista. El propósito es tratar de establecer un diálogo y un intercambio con ellos; este esfuerzo ayudará a que aprendan maneras constructivas para influenciar al mundo que los rodea. El intercambio social de opiniones alienta a los niños y adolescentes a asumir responsabilidades cada vez mayores, convirtiéndolos en ciudadanos democráticos, activos y tolerantes.

- **El monitoreo y la denuncia**

Un entorno de protección requiere un sistema integral de monitoreo que documente la incidencia y naturaleza de los abusos, y que permita una respuesta estratégica. Dichos sistemas son más efectivos cuando son participativos y con base local. El Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito de donde se basa ésta investigación necesita ser consciente de la situación de los niños y adolescentes en relación con la violencia, el abuso y la explotación que como lo señalamos anteriormente va en crecimiento.

II PARTE

Al desarrollado el objetivo específico número dos de la propu esta; señalaremos que debemos promover la integración de los niños y adolescentes que son vulnerables y que han sido víctimas de este delito para su integración y reintegración a la sociedad ecuatoriana.

Los servicios de recuperación y reintegración a la sociedad.

Los niños, niñas y adolescentes víctimas de la negligencia, la explotación y el abuso, tienen derecho y acceso a todos los servicios sociales básicos. Estos servicios serán proporcionados de manera efectiva sólo si existe un entorno con un adecuado servicio sanitario que respete la dignidad de los niños y adolescentes. De ahí que el Ministerio de inclusión Económica y Social presta servicios de acogimiento para estas víctimas. En la provincia de Pichincha la fundación nuestros jóvenes ha cubierto a 1028 personas. Mientras que la fundación Alas de Colibrí lo ha hecho a 360 personas.

A menudo, la importancia de proporcionar ayuda a los niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata es un tema ignorado. Los assembleístas tienen el deber y la obligación de dar prioridad a la ayuda que se debe ofrecer a estos niños. Los servicios deben ayudar a los niños y adolescentes a recuperarse por completo y de protegerlos para que no vuelvan a caer en las redes de estas mafias y asegurando su completa reintegración en la sociedad.

El proceso de ayuda de los niños y adolescentes víctimas de la trata

- **Identificación proactiva y preferencial**

Deben existir procedimientos adecuados para identificar rápidamente a los niños víctimas de la trata. Este esfuerzo requiere la coordinación entre la policía, autoridades fronterizas e inmigración, al igual que las agencias de salud, educación, bienestar social y organizaciones no gubernamentales; todas estas instituciones deben estar alerta con respecto a la trata de niños y adolescentes. Los assembleístas pueden ayudar a establecer procedimientos para crear un mecanismo rápido de referencia y coordinación, para que puedan recibir de manera expeditiva la protección y atención que necesitan. Deben existir

líneas telefónicas gratuitas y medios de comunicación efectivas para que los niños víctimas de abuso o explotación cuenten con una herramienta de ayuda.

- **Identificación de edades**

Puede ser que las víctimas de la trata no tengan documentos o si los tienen éstos sean falsos, lo cual hace complicado determinar su edad. Se debe asumir que la víctima es menor de edad inclusive en los casos en los cuales la edad no pueda ser verificada debidamente. En dichos casos, la víctima necesita recibir todas las medidas de protección a las que los niños y adolescentes tienen derecho.

- **El rescate**

En muchas ocasiones se llevan a cabo operaciones de rescate para rescatar a niños, niñas y adolescentes de aquellos lugares en donde están siendo explotados, lo que incluye, por lo general, prostíbulos de mala muerte. Dependiendo de las circunstancias que los llevó a esos lugares, los niños y adolescentes rescatados a menudo vuelven lamentablemente a trabajar en la industria del sexo, pues no existe la capacidad de ver otra alternativa. Algunos de ellos necesitan una buena cantidad de tiempo y apoyo para llegar a adaptarse a una vida fuera de un prostíbulo. Los intentos de rescatarlos deben ser parte de un plan integral, el cual debe incluir la reintegración de las víctimas en la comunidad. Adicionalmente, las operaciones de rescate deben ser sensibles a las necesidades de los niños y adolescentes.

- **La asignación de un custodio**

Tan pronto como se identifica a una víctima, se le debe asignar un custodio para que acompañe al niño o adolescente durante todo este proceso. Esta persona debe supervisar el bienestar del menor de edad (casa, cuidado médico, educación, apoyo sicosocial, psicológico y la ayuda de un intérprete, si fuese necesario). Cooperar con los proveedores de servicios en nombre del niño o adolescente. El custodio necesita tener un buen entendimiento de los derechos de los niños, de sus necesidades especiales y conocer los aspectos legales relacionados con la trata de niños.

Servicios para los niños y adolescentes víctimas de la trata

- **Los servicios sociales**

Los niños y adolescentes necesitan ciertos servicios sociales. Las autoridades tienen la obligación de asegurar que dichos servicios sean accesibles para ellos, teniendo presentes que las necesidades de los niños, que han sido víctimas de este mal, puedan recibir cuidado y protección; esto incluye hogares seguros, cuidado médico, capacitación, educación, rehabilitación sicosocial y al mismo tiempo ayuda para su reintegración y estabilización social.

- **Necesidades especiales**

Para establecer servicios adecuados es esencial tener en cuenta el origen y la identidad cultural del niño, su sexo, edad, necesidades específicas de aquellos con discapacidades, problemas psicosociales o enfermedades. De igual forma, hay que prestar especial atención a aquellos que han sido abusados sexualmente.

3.5.- Conclusiones y Recomendaciones de la Propuesta

3.5.1. - Conclusiones

Si bien es cierto que a éste fenómeno de la Trata de Personas se han unido varias instituciones del Estado Ecuatoriano, no es menos cierto que aún faltan aunar esfuerzos por erradicar de forma definitiva éste mal. Y, sobre todo crear un ambiente de protección para aquellos seres humanos que están en la “mira” por su condición débil y que fácilmente pueden caer en las trampas de este grupo de personas inescrupulosas.

Considero que una de estas instituciones que mayor esfuerzo ha desplegado en favor de evitar este mal, ha sido el Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional de Ecuador. Sin embargo, necesita el aporte de la ciudadanía que resulta clave para cumplir con los objetivos de ésta noble institución del Estado.

3.5.2. - Recomendaciones

Efectivamente hace falta que las instituciones del Estado Ecuatoriano mantengan una comunicación constante sobre su labor específica para la protección de este importante grupo de personas vulnerables y que sobre todo garanticen su convivencia pacífica y armónica dentro del territorio patrio.

Un aspecto importante es trabajar en un proyecto interinstitucional como eje transversal con el propósito de comenzar a educar desde el nivel inicial, básico y bachillerato a los jóvenes de la patria a fin de que ellos tengan los suficientes elementos de juicio y no se dejen sorprender por estas mafias que lamentablemente existen en el país.

Importante también sería que la Policía Nacional mantenga un acercamiento con la comunidad y visite periódicamente los barrios llevando el mensaje paz y entregando conferencias y charlas de motivación a los padres de familia con la finalidad de hacer conciencia y lograr que el pensamiento pueda cambiar. Y, su labor como padre de familia sea cumplido conforme lo manda los códigos de buena moral y ética. Pues, hay padres que son ellos mismos quienes venden e incluso violan a sus propias hijas, dejando en ellas marcado el dolor y sufrimiento que puede durar toda la vida.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Conclusiones

De la investigación realizada podemos afirmar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes no se están cumpliendo a cabalidad, esto lo podemos confirmar con el instrumento aplicado en el presente trabajo de ahí que concluimos señalando que los derechos indispensables para la protección integral del niño, niña y adolescente lastimosamente se han trasgredido y en ciertos casos siquiera se cumplieron parcialmente, peor aún de forma oportuna y completa.

De igual forma podemos desprender; en cuanto se refiere a las autoridades y en sus respectivas oportunidades y en aquellos momentos que ejercieron la representación y cumplimiento de los derechos de los niños no supieron apegarse dichos derechos que poseen ellos y solamente en aquellos momentos cuando más necesitan de la comunidad ofrecen cumplir con un sin número de ofrecimientos, pero después se olvidan rápidamente los enunciados prometidos dejándoles desamparados y en el olvido.

Se puede concluir del estudio realizado que el derecho a la protección de calidad y de cobertura integral para los niños y adolescentes sobre todo para aquellos que se encuentran desamparados y huérfanos tampoco se están cumpliendo, fácil es darse cuenta que todavía existe en el país y sobre todo en el distrito Metropolitano de Quito niños explotados y que están trabajando en las calles y con mendicidad elevada, esto impide que los niños evolucionen en su desarrollo de forma segura y adecuada.

Se concluye que es necesario emprender un proyecto para dar cumplimiento a los derechos de los niños y adolescentes para que a través de ellos podamos erradicar por

completo la huerfanidad y la indefensión que algunos de ellos están por el abandono de los padres.

Finalmente, es importante destacar los esfuerzos que el país está realizando en combatir el delito de Trata de personas, que si bien aún no son suficientes, sí evidencian un compromiso del Estado y la Sociedad Civil, en la lucha contra la violencia especialmente en contra de los grupos más vulnerables.

Recomendaciones

Esperar que el presente trabajo sirva de guía para autoridades quienes haciendo conciencia y poniendo en práctica la ley de protección para los niños y adolescentes cumplan a cabalidad con los derechos que poseen los niños; y que, el menor de edad desamparado y huérfano, de aquí en adelante conociendo y sabiendo que está debidamente amparado por sus derechos; tenga una mayor tranquilidad y ponga su mejor esfuerzo y dedicación para su desarrollo personal.

Cabe recomendar que para mayor resurgimiento de los niños y adolescentes es conveniente, necesario y urgente que se le dé el impulso primordial a los niños desamparados a través del cumplimiento del precepto constitucional de protección. Para ello sólo hace falta la voluntad política y administrativa de las autoridades provinciales en el mejor afán de brindar una protección de calidad a todos los niños.

También es pertinente brindar el apoyo para la creación de un entorno de protección que venga a brindar una adecuada y eficiente seguridad a los niños y genere las posibilidades de contribuir con su desarrollo y seguridad personal.

Por otra parte se debe impulsar la creación de un proyecto de Ley contra la Trata de personas y vigilar las reformas al Código penal en materia de este delito.

Recursos

- **Institucionales**

Policía Nacional

Departamento Judicial

Instituto Tecnológico Superior de la Policía

- **Humanos**

Marcelo David Olalla Coral. (Investigador)

Dr. Adrián Corvalán. Asesor de Tesis.

- **Materiales**

- Internet.

- Hojas A4

- Impresiones

- Computador

- Copias

- Transporte.

Presupuesto Económico

No.	Recursos Humano	Costo	Total
1	Encuestador	\$ 200	
1	Digitador	\$ 100	
			\$ 300
	Físicos		
1	Computador	\$ 400	
	Impresiones	\$ 100	
	Transporte	\$ 100	
			\$ 600
	Materiales		
	Suministros de oficina	\$ 50	
10	Resmas de Hojas	\$ 20	
1	Memory Flash	\$ 10	
3	Otros	\$ 20	
	Alimentación	\$ 100	
			\$ 200
	Bibliográfico		
	Copias de libros	\$ 30	
	Libros	\$ 70	
			\$ 100
Total			\$ 1.200,00

Bibliografía

- Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW), Manual Derechos Humanos y Trata de Personas, Bogotá, GAATW / OIM,
- Burgos Ladrón de Guevara, Juan. (2007) “La violencia de género” Ed. Comares S.L. 180 – 183.
- Clara González, Situación de las mujeres en Panamá, 2002 – 2007 Ministerio de Desarrollo Social, IV Informe Nacional.
- CLADEM, Prostitución ¿Trabajo o Esclavitud?, Lima, CLADEM, 2003.
- Chiarotti, Susana, “Trata de Mujeres: Conexiones y Desconexiones entre Género, Migración y Derechos Humanos”, en Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional: Derechos Humanos y Trata de Personas en las Américas, Santiago de Chile, 20 al 22 de noviembre de 2002.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos, Informe Anual Sobre la Trata de Personas, 2008.
- Derecho, Género e Infancia, mujeres, niños, niñas y adolescentes en los Códigos Penales de América Latina y el Caribe Hispano, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, UNIFEM/UNICEF.
- Iglesias Skulj, Agustina. (2014), “Trata de mujeres con fines de explotación sexual” Tirant Lo Blank. 102 - 106.
- Martin Quijano, Magali. (2007) “Migración irregular y tráfico de personas, nuevos problemas para américa latina y el caribe. Aldea Mundo, 43 – 54.
- Maqueda Abreu, María. (2006) “El tráfico sexual de la personas” Tirant Lo Blank,32 – 36

- Organización Internacional para las Migraciones, (2007), Estudio regional sobre trata de mujeres en Centroamérica y República Dominicana: la experiencia de las mujeres y la actuación de las instituciones. Protocolo de Investigación.
- Velásquez Barón, Ángel. (2004), “Los abusos sexuales” Bosch, S.A. 72-80

ANEXOS

ENCUESTA

ENCUESTAS DIRIGIDAS A LA PERSONAS QUE ASISTEN A LA DINAPEN Y QUE HAN SUFRIDO EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

OBJETIVO.- Recopilar toda información para el desarrollo del tema de investigación “EL ABANDONO DE LOS PADRES INCIDE A QUE MENORES DE EDAD SEAN VICTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN EL AÑO 2012 EN EL DMQ”

CUESTIONARIO

1.- ¿Ha sido usted víctima de trata de personas?

a) Si ()

b) No ()

2.- ¿Ha sufrido algún daño psicológico producto de haber sido víctima de la trata de personas?

a) Si ()

b) No ()

3, ¿Recibió usted la ayuda necesaria por parte de las entidades y miembros de la DINAPEN Y POLICIA JUDICIAL?

a) Si ()

b) No ()

4.- ¿Si usted lamentablemente fue víctima de la trata de personas, fue por:

a) Búsqueda de recompensa

b) Explotación sexual

c) Explotación laboral

5.- ¿Le han realizado algún tipo de seguimiento de su caso y de las personas que cometieron este delito conjuntamente con las entidades gubernamentales como la Fiscalía y la Policía Judicial?

a) Si ()

b) No ()

6.- ¿Considera que se deben impartir campañas y charlas a nivel nacional para evitar la trata de personas con el fin de que la sociedad ecuatoriana se encuentre prevenida?

a) Si ()

b) No ()

¡GRACIAS POR SU GENTIL COLABORACIÓN !